

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Enguera

2025/09174 Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la corrección de errores al anuncio 2025/06926 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 19/06/2025 sobre la aprobación de las bases y convocatoria para cubrir una plaza de administrativo/a en el ayuntamiento (RPT AD05), mediante sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0770 de fecha 22/07/2025, se aprueba la rectificación de las Bases específicas reguladoras y convocatoria de una plaza de Administrativo/a (en RPT: AD05) en el Ayuntamiento de Enguera, mediante sistema de concurso-oposición, publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 116 publicado en fecha 19/06/2025.

- Donde dice:

"[...]

3 - Condiciones de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias el título de Título de Bachiller o FP 2 o equivalente.

"[...]"

- Debe decir:

"[...]

3 - Condiciones de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias el título de Título de Bachiller o de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

"[...]"



Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Enguera, 25 de julio de 2025.—La alcaldesa, M.^a Matilde Marín Palop.

